



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2026-MDP/A

Pucayacu, 04 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

### VISTO:

El Memorándum N.º 550-2026-MDP-GM, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N.º 0182-2026-MDP-OGPP, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás actuados que se acompaña; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la citada ley establece como atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 6° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma establece que los gobiernos regionales y locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, forman como base de acuerdo a su ámbito territorial, el presupuesto participativo, según corresponda los cuales constituyen instrumentos orientados de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, mediante el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo estas: Preparatoria, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, mediante Informe N.º 0182-2026-MDP-OGPP, de fecha 03 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del Equipo Técnico Distrital para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 – "Cerrando Brechas", de la Municipalidad Distrital de Pucayacu;

Que, mediante Memorándum N.º 550-2026-MDP-GM, de fecha 04 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas conexas vigentes;

### SE RESUELVE:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL**, encargado de la conducción del **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 – "CERRANDO BRECHAS" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ITEM	RESPONSABLE	CARGO
1	Gerencia Municipal	PRESIDENTE
2	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	COORDINADOR
3	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres	SECRETARIO
4	Oficina de Programación Multianual de Inversiones	MIEMBRO
5	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	MIEMBRO
6	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	MIEMBRO



**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que las responsabilidades del **Equipo Técnico** en concordancia con las directivas e instructivos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, tendrá las siguientes funciones:

- Brindar apoyo y soporte técnico para la organización y desarrollo del proceso participativo.
- Facilitar información técnica, presupuestal y de brechas para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de inversión priorizadas.
- Elaborar y presentar la relación de inversiones que superen la evaluación técnica y financiera correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas competentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para su publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

Ing. Saul Uros Cahuana  
DNI: 45027812  
ALCALDE

